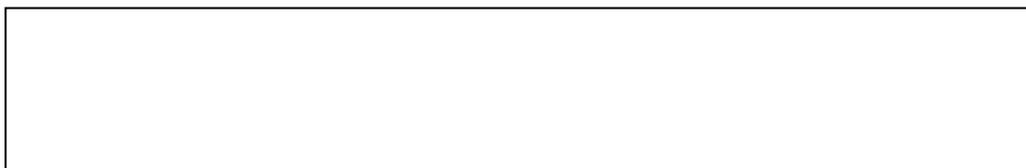




EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

MGARNIER
Ref: 24/2021/CIA-C



Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Vista la Memoria Justificativa suscrita el 6 de noviembre de 2023 por el Gerente del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de La Palma, en adelante CIALP, que cuenta con el Visto Bueno del Vicepresidente de dicho Organismo.

Considerando que en dicha Memoria se expone la necesidad, idoneidad y eficiencia de contratar mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, las obras contempladas en el proyecto “**Adecuación y Mejora del Acceso e Instalaciones del Complejo Hidráulico de la Laguna de Barlovento (T.M. Barlovento)**”, por un **presupuesto base de licitación** que asciende al importe de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON UN CÉNTIMO (869.314,01 €)**, IGIC Tipo Cero incluido, y un plazo de ejecución del contrato de **DIEZ (10) MESES**.

Visto lo dispuesto, tanto en el proyecto de ejecución, como en el informe de supervisión de las obras, la licitación del contrato constará de un **ÚNICO LOTE**, fundamentándose esta circunstancia en la relevancia y necesidad de mantener una única coordinación a la hora de realizar las labores comprendidas en el objeto del contrato. Esto teniendo en cuenta que en el lugar de desarrollo de las obras se requiere que las labores sean realizadas por un mismo contratista al objeto de garantizar la coordinación e implementación de las obras.

Visto que para la presente licitación existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato con cargo a la

aplicación presupuestaria 452.619.00 del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio 2024 (**RC_Fut. 5650/2023**).

FUNDAMENTOS

De conformidad con los arts. 13, 25, 116, 131 y 159, de la Ley 9/20107, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando el acuerdo adoptado en Junta General reunida en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2015, en el que se establece que el Consejo Insular de Aguas de La Palma aplica el mismo régimen de contratación por el que se rige el Cabildo Insular de La Palma contenido en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma tomó el acuerdo en Sesión Extraordinaria – Urgente, celebrada el día 4 de julio de 2023, de mantener, en sus mismos términos, el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de abril de 2020, relativo a la “Competencia y normas de actuación en materia de Contratación Administrativa”.

Considerando conjuntamente el acuerdo de la Junta General del CIALP de 12 de noviembre de 2015 con el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de 24 de abril de 2.020, el órgano de contratación que actúa en nombre del Consejo Insular de Aguas de La Palma es la Junta de Gobierno, a la que le corresponden las competencias como órgano de contratación en los contratos administrativos, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Visto que, sin perjuicio de esto, la Junta de Gobierno del CIALP, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2023, acuerda delegar la competencia para actuar como órgano de contratación al Vicepresidente del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de La Palma (nombrado mediante decreto nº 2023/440 de 7 de julio de 2023), debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno de los actos relativos a la adjudicación, modificación y resolución, en su caso, de dichos contratos.

Considerando la propuesta emitida por el Consejo Insular de Aguas de La Palma,
RESUELVO:

ÚNICO: INCOAR el oportuno expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la ejecución de las obras **“Adecuación y Mejora del Acceso e Instalaciones del Complejo Hidráulico de la Laguna de Barlovento (T.M. Barlovento)”** por un presupuesto base de licitación que asciende a **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON UN CÉNTIMO (869.314,01 €)**, IGIC Tipo

Cero incluido, resultando que el valor del contrato (Importe sin IGIC) asciende a este mismo importe (869.314,01 €), y con un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES**.

Y, en su consecuencia:

- Emítase Informe de Intervención sobre la procedencia y posibilidad del gasto.
- Redáctense los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la antedicha contratación.
- Emítase Informe Jurídico sobre la presente contratación y el Pliego.

Contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ser alegada oposición a la misma por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

De esta Resolución se harán las notificaciones a los interesados y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,